

Capítulo 13

Anexos

Contenido

1. INFORMES DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN
2. NOTICIA: MEDIDAS DEL GOBIERNO EN MARZO DE 2010: EL GOBIERNO FÍA A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS LA SALIDA DE LA CRISIS ECONÓMICA

1. Informes de la junta consultiva de contratación

Los informes de la Junta Consultiva responden a las consultas realizadas sobre información sobre el proceso de licitación, donde el TRLCSP o cualquier otra normativa que le sea de aplicación no resultan claros o explícitos en el planteamiento.

Cuestiones sobre las que pueden solicitarse los informes, y quiénes pueden solicitarlos.

La Junta emite sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores Generales de los Departamentos Ministeriales, Presidentes y Directores Generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor General de la Administración del Estado y los Presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa.

Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades locales.

Sin perjuicio de ello, los órganos de contratación y las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores de la contratación administrativa podrán elevar a la Junta mociones en materia de su específica competencia, que serán informadas por la Secretaría de la Junta y sometidas al Presidente de la Comisión Permanente, por si estima que el interés del tema planteado justifica su consideración por el órgano correspondiente de la Junta.

En caso contrario, la Secretaría trasladará su informe al órgano remitente.

No se podrá informar sobre expedientes concretos de los órganos de contratación, siendo los particulares afectados los que, caso de considerar improcedentes los criterios que en los mismos se sustentan, deberán utilizar los medios de impugnación y recursos que consideren pertinentes.

Los informes de la Junta Consultiva se publican en la página web del Ministerio de Fomento:

[<http://www.meh.es/es>](http://www.meh.es/es)

BIENVENIDO BENVINGUTS BENVINDOS ÖNGI ETORRI WELCOME BIENVENUE

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO

Buscar Introduzca texto Búsqueda avanzada

Registro de Usuarios Contactáenos Mapa de Web

Inicio / Servicios / Contratación / Junta Consultiva de Contratación Administrativa

versión imprimible

Junta Consultiva de Contratación Administrativa

Se ofrece al ciudadano a través de Internet la siguiente información y servicios generales en relación con la contratación pública:

- Plataforma de Contratación del Estado.
- Informes y dictámenes jurídicos emitidos por la Junta.
- Empresas en situación de prohibición para contratar o con la clasificación suspendida.
- Clasificación de empresas
- Registro Público de Contratos.
- Nomenclaturas, clasificaciones y formularios.
- Índices de Revisión de Precios.
- Composición y funciones de la Junta Consultiva de Contratación. Administrativa.
- Otras Juntas Consultivas de Contratación Administrativa.
- Contratación en la Unión Europea.
- Normativa.
- Acuerdo sobre Contratación Pública.
- Licitaciones de la Administración General del Estado.
- Proyecto CODICE.
- Pliego de cláusulas administrativas. Contenido básico de la Ley de contratos del sector público (PDF, aprox. 138,82 KB)
- Envío de anuncios al DOUE e información a la Comisión Europea (PDF, aprox. 64,74 KB)
- Régimen transitorio de la Ley 34/2010, 5 de agosto, sobre recursos (PDF, aprox. 78,20 KB)

Contacto

Las categorías en las que se han clasificado los informes son:

- **Cuestiones generales**
 - 1. Ambito de aplicación subjetiva
 - 2. Calificación y régimen jurídico de los contratos
 - 3. Requisitos de los contratos
 - 4. Organos de contratación
 - 5. Cuestiones relativas al precio de los contratos
 - 6. Prohibiciones para contratar
 - 7. Capacidad y solvencia de las empresas
 - 8. Uniones temporales de empresas
 - 9. Clasificación de las empresas
 - 10. Régimen de las garantías.
 - 11. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de prescripciones técnicas
 - 12. Expediente de contratación. Trámites.
 - 13. Publicidad
 - 14. Procedimientos de contratación
 - 15. Formas de adjudicación
 - 16. Cuestiones relativas a las proposiciones de las empresas
 - 17. Cumplimiento, modificación, extinción y resolución
 - 18. Otras cuestiones de carácter general.
- **Cuestiones Específicas de los distintos contratos**
 - 21. Contratos de obras
 - 22. Contratos de gestión de servicios públicos
 - 23. Contratos de suministros
 - 24. Contratos de consultoría y asistencia y contratos de servicios
 - 25. Contratos Administrativos Especiales
 - 26. Contratos Privados
 - 27. Convenios entre Administraciones Públicas
- **Informes sobre proyectos de disposiciones, recomendaciones, acuerdos y circulares**
 - 31. Proyectos de disposiciones
 - 32. Recomendaciones, Acuerdos y Circulares

Algunos ejemplos de informes de la Junta Consultiva son:

- **JC [472] Informe 9/05, de 11 de marzo de 2005.**
Pueden concurrir a una misma licitación, presentando ofertas separadamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo.
- **JC [468] Informe 73/04, de 11 de marzo de 2005.**
Los criterios medioambientales en la contratación administrativa. No es posible utilizar como criterio de adjudicación el estar en posesión de un certificado medioambiental, aunque podrá valorarse como criterio de solvencia.
- **JC [498] Informe 3/06, de 24 de marzo de 2006.**
En los contratos mixtos, consideración que tiene el contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra, debe especificarse el valor o importe de cada una de las prestaciones que lo integran.
- **JC [500] Informe 5/06, de 24 de marzo de 2006.**
La experiencia como criterio de solvencia: los certificados de buena ejecución deben ser expedidos por los órganos adjudicadores, sin que baste la mera relación elaborada por los propios licitadores. La expresión «últimos años», empleada en los artículos 17 b), 18 a) y 19 b) de la LCAP, debe interpretarse considerando que comprende el año en que se convoca la licitación, aunque es necesario que se haya ejecutado el contrato que se certifica, sin que sea suficiente la adjudicación.
- **JC [503] Informe 9/06, de 24 de marzo de 2006.**
Defectos en la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar. La fecha de la declaración responsable debe ser igual o anterior a la fecha de presentación de la proposición.
- **JC [522] Informe 45/06, de 30 de octubre de 2006.**
No es jurídicamente admisible establecer que, en caso de contradicción entre los importes que hubieran podido ser expresados en letra y número dentro de la misma de la proposición económica, prevalezca el primero de ellos. Lo procedente en tal caso es excluir la oferta.

- **JC [524] Informe 47/06, de 11 de diciembre de 2006.**
En los contratos para los que se ha fijado en el pliego un plazo de ejecución inferior al año no da lugar la revisión de precios, aunque por circunstancias ajenas al contratista se prolongue el plazo de ejecución más allá del año. En este caso, se aplicarán al contrato los efectos correspondientes en función de la causa del retraso.
- **JC [527] Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006.**
Cuando se adjudica el contrato a una UTE, la garantía definitiva puede constituirse por la propia unión de empresarios o por cualquiera de las empresas que la integran.
- **JC [548] Informe 31/07, de 5 de julio de 2007.**
El presupuesto del contrato en la licitación pública. No es posible establecer más de un presupuesto para permitir la presentación de variantes con mayor coste que la oferta base.

2. Noticia: Medidas del Gobierno en marzo de 2010: el Gobierno fía a la rehabilitación de viviendas la salida de la crisis económica

El Gobierno ha emitido un documento que contiene un catálogo de medidas para sacar a España de la crisis económica y fomentar el empleo, con las que esperaba además convencer a los grupos políticos para que se sumaran a un pacto de Estado.

El listado contenía en su mayoría actuaciones ya incluidas en la ley de Economía Sostenible, pero además incluía dos actuaciones de calado, que el Ejecutivo consideraba «prioritarias» y que son: estímulos a la rehabilitación de viviendas y edificios públicos y préstamos directos del ICO para pymes y autónomos por un máximo de 200.000 €. El resto es un catálogo de buenas intenciones equiparable a otros ya conocidos.

La vicepresidenta económica, Elena Salgado, intentó presentar como novedosas las iniciativas de este listado, que en la práctica constituía un lavado de cara a su estrategia de economía sostenible. La principal, la rehabilitación de casas, a la que el Gobierno fiaba la salvación de la actividad y con la que esperaba crear 350.000 empleos, implicaba la aplicación del gravamen reducido del IVA –hoy 7% y 8% a partir del

1 de julio- a todas las obras de rehabilitación de viviendas. Una iniciativa que la ley de Economía Sostenible ya contemplaba, pero solo para obras que buscaran objetivos de tipo ambiental o de eficiencia energética. La vicepresidenta eludió cuantificar el coste fiscal de esos incentivos y señaló que la factura «vendrá más que compensada por los efectos sobre el empleo».

Salgado presentó como complemento una ampliación al tramo superior de renta de otros beneficios fiscales ya anunciados: deducciones en el IRPF del 10% por obras de mejora de rehabilitación de la vivienda habitual para contribuyentes con rentas inferiores a 33.007,2 € anuales. La ley de Economía Sostenible limitaba esta ventaja a rentas inferiores a 24.107,20 €. Podrán beneficiarse quienes realicen obras de rehabilitación energética, en instalaciones de suministros o para mejorar la accesibilidad de discapacitados, con un límite de 12.000 € por casa.

Novedades para edificios públicos

La vicepresidenta incluyó en el mismo paquete el Plan 2000 ESE de rehabilitación y eficiencia energética en las administraciones, que busca reformar 2.000 edificios (1.000 del Gobierno central y 1.000 de comunidades y Ayuntamientos) al objeto de ahorrar como mínimo un 20% de su consumo energético hasta 2012. De nuevo un plan que el Gobierno ya anunció en diciembre de 2009 y cuya primera fase, que contempla actuaciones en 330 inmuebles de la Administración central, está en marcha desde comienzos de este año tras su publicación en el BOE. Salgado es optimista sobre quién correrá con los gastos. «El pago de la obra se llevará a cabo con los ahorros en la factura energética», calculó.

El Gobierno, que al comienzo de la crisis no ahorró descalificativos hacia el sector del 'ladrillo', dejó claro ayer, por boca de la vicepresidenta, que la construcción «seguirá siendo un sector importante en nuestro país. Más que construir, queremos dedicar los esfuerzos a la rehabilitación. Es más sostenible rehabilitar que construir, sobre todo cuando el parque de viviendas tiene de media más de 30 años».

Salgado resaltó que «a corto plazo las personas que hayan salido de la construcción deberán encontrar empleo en un sector adecuado a sus capacidades». Una forma sutil de decir que no queda más remedio que recurrir de nuevo al ladrillo para emplear a miles de trabajadores de escasa cualificación cuyo horizonte laboral es más que sombrío y que tendrán muy difícil formar parte de la deseada economía del conocimiento.

